



BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
NO. OM-ISSSTECALI-190-2018

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA UNIDADES MÉDICAS DEL
ISSSTECALI 2019”.**

BASES DE LICITACIÓN

ÍNDICE

SECCIÓN I

CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO II.- CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN II

CAPÍTULO I.- REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

“ANEXO 1”	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.
“ANEXO 2”	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES.
“ANEXO 3”	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
“ANEXO 4”	FORMATO DE DECLARACIONES.
“ANEXO 5”	MANIFIESTO DE DOCUMENTACIÓN OFICIAL ORIGINAL Y VIGENTE.
“ANEXO 6”	FORMATO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS.
“ANEXO 7”	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS A LICITAR.

CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN

Para efectos de las presentes bases de licitación, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, será indistintamente **“ISSSTECALI”** y/o **“INSTITUTO”**; los concursantes o participantes serán **“LICITANTE”** y/o **“LICITANTE(S)”** y el COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, será **“COMITÉ DE ADQUISICIONES”** y/o **“COMITÉ”**

1.- OBJETO DEL “INSTITUTO”.

El **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California**, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es el otorgar servicios y prestaciones de seguridad social a sus asegurados y derechohabientes de acuerdo con la Ley Orgánica que lo creó, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de febrero de 2015; cuyo domicilio convencional para todos los efectos que se deriven del presente documento serán las oficinas ubicadas en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.

2.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Con el fin de proveer a las unidades médicas del **“INSTITUTO”**, de aquellos servicios médicos que actualmente no están en posibilidades de otorgar por sí mismas, ya sea porque no cuenta con el personal especializado suficiente y/o infraestructura adecuada para realizar los diversos servicios, diagnósticos, tratamientos, etc., servicios a los que se les conoce como **servicios médicos subrogados** y que son requeridos para el óptimo desarrollo de sus funciones, es que el **“INSTITUTO”** requiere llevar a cabo el presente proceso de licitación, por lo que con cargo a los recursos que serán asignados en el **Presupuesto de Egresos 2019 del “INSTITUTO”**; es que se convoca a la licitación pública regional objeto de este documento.

Que la **Junta Directiva (Órgano de Gobierno) del “ISSSTECALI”** en sesión extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2018, mediante acuerdo SE/365/27-09-18, autorizó el inicio y convocatoria del proceso de adquisición que nos ocupa; en cumplimiento de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Por lo anterior, el **“ISSSTECALI”** por conducto del **“COMITÉ DE ADQUISICIONES”** y previa autorización del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California**, con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los artículos 1 fracción I, 4, 20, 21 fracción I, 24 fracción I, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, los artículos 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 40 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se hace una atenta invitación a que participen en el procedimiento de licitación pública regional denominada **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA UNIDADES MÉDICAS DE ISSSTECALI 2019”**, cuyas características se indican en estas bases de licitación.

CAPÍTULO II.- CONDICIONES GENERALES

1.- LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN QUEDARÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES (CON INDEPENDENCIA A LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE DOCUMENTO).

a) Únicamente podrán participar personas físicas y morales con residencia en el Estado de Baja California, en base a lo siguiente:

Fabricantes o Productores Regionales, Persona física o moral que lleve a cabo procesos de elaboración, producción, transformación, reparación industrialización u otros similares, de los cuales se obtengan productos terminados o semiterminados, que invariablemente tendrán el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal, al menos con un año de antigüedad en el territorio del Estado de Baja California.

Distribuidor Regional, Persona física o moral que distribuye productos regionales o foráneos, del tipo específico a que se refiere el procedimiento de adquisición, arrendamiento o servicio respectivo, que invariablemente tengan su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California, al menos con un año de antigüedad.

Proveedor Regional del Sector Público, Persona física o moral que provee al Poder Ejecutivo, mercancías, arrendamientos o servicios regionales, que invariablemente tengan su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California, al menos con un año de antigüedad.

b) Los **“LICITANTES”** deberán contar con la capacidad legal, técnica y financiera necesaria para asumir los compromisos que se deriven del procedimiento de contratación, consistentes en proporcionar y contratar con el **“INSTITUTO”** los servicios medicos subrogados requeridos en estas bases de licitación.

c) Los **"LICITANTES"** no deberán encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimentos previstos en el **artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California**. La declaración falsa de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal aludidos en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, será responsabilidad exclusiva del **"LICITANTE"** y lo hará acreedor a las sanciones legales correspondientes en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y del **artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California**.

d) Solo podrán participar aquellas personas físicas o morales que cuentan con las autorizaciones, certificados, títulos, licencias, avisos y demás requerimientos legales necesarios para la correcta prestación de los servicios médicos subrogados que se licitan y que participe, declarándose nula en aquellos casos en que la(s) autorización(es) se encuentren vencidas, en trámite o presenten otro tipo de irregularidades.

e) El **"LICITANTE"** estará obligado a prestar el servicio objeto de la presente licitación dentro del Estado de Baja California; El **"LICITANTE"** deberá otorgar el servicio en el municipio que se indique en la partida que se trate, debiendo apegarse en su prestación a la ubicación donde se otorgará, ya que dependiendo de la partida de que se trate, el servicio se podrá prestar ya sea en las instalaciones del **"LICITANTE"**, en el nosocomio propuesto, o en alguna de las unidades médicas del **"ISSSTECALI"**

f) El **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, deberá otorgar fianza equivalente al 10% o 15%, según corresponda, del **monto máximo presupuestal asignado para la partida que se trate**; lo anterior de conformidad con las condiciones previstas en el **PUNTO 29 DE LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación.

g) Todos los servicios deberán cumplir con las normas de calidad aplicables.

h) No se otorgarán anticipos a el (los) **"LICITANTE(S)"** que resulten beneficiados con el fallo de la licitación.

i) El **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral, de seguridad social y fiscal que se relacionen con el personal que emplee para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la **prestación de los servicios** a contratar, quedando expresamente estipulado que en ningún momento se considerará intermediario del **"INSTITUTO"** respecto al personal que intervenga en la **prestación de los servicios**; por lo tanto se responsabiliza de las actuaciones que realicen sus trabajadores.

j) El **"LICITANTE"**, dentro de su propuesta técnica deberá ofertar la totalidad de servicios que se indiquen para la partida de que se trate, a su vez en su propuesta económica deberá cotizar la totalidad de servicios que se indiquen para la partida de que se trate (especialidad que se trate) debiendo incluir todos los costos inherentes para proporcionar el servicio en los términos solicitados en estas bases de licitación. En el supuesto de que el **"LICITANTE"** no cotice algunos de los servicios será causal de descho de su propuesta.

Serán evaluados únicamente los servicios que se detallan en la partida de que se trate. En el supuesto de que el **"LICITANTE"** hubiere ofertado servicios diversos, contemplado gastos extras que se requieran para prestar el servicio, o lo solicitado, aún y cuando se **incluyan en el catálogo de conceptos y propuesta económica**, estos no serán considerados.

k) El **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, se obliga a entregar al **"ISSSTECALI"** el diagnóstico y la interpretación por escrito, firmada y en hoja membretada de los estudios-servicios realizados al departamento de archivo de la unidad médica de que se trate de acuerdo a la partida con la que hubiese sido favorecido en el fallo. En caso de realizar servicios de urgencia deberá entregar el reporte escrito e interpretación y/o estudio en el área de trabajo social de la unidad médica o en el turno nocturno con el encargado de la unidad médica de que se trate de acuerdo a la partida con la que hubiese sido favorecido con el fallo, además se entablará comunicación verbal sobre el resultado encontrado con el encargado de la unidad médica del **"ISSSTECALI"**.

El **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, deberá de entregar sus estudios, interpretaciones, diagnósticos, informes, notas médicas, y/o resumen médico; signados, digitalizados y en electrónico cuando el **"ISSSTECALI"** así se lo requiera.

l) El **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, realizará su actividad médica en concordancia con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que le apliquen.

m) El **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, prestará los servicios médicos subrogados con todos los insumos y materiales requeridos para otorgar el servicio, bajo las condiciones que se establecen en el **"ANEXO 7"** de estas bases.

n) El **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, otorgará los servicios previstos, con calidad, ética, profesionalismo, de manera prioritaria a todos los pacientes que le sean enviados por parte del **"ISSSTECALI"**, obligándose a responsabilizarse ante por la calidad y puntualidad del cumplimiento del servicio que se contrata, así como a recibir y cumplir con las normas y procedimientos y cualquier disposición que para prestar el servicio le comunique el **"ISSSTECALI"**.

ñ) El **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, deberá contar y disponer durante la vigencia que perdure la relación contractual, con el personal profesional y técnico debidamente capacitado y autorizado, así como con el equipo actualizado para el desempeño de las actividades y servicios que se le contraten.

o) El “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato, se obliga a ejecutar con esmero y eficiencia sus servicios, quedando expresamente convenido que acatará en el desempeño de sus servicios todos los señalamientos y circulares que dicte el “ISSSTECALI” en forma verbal o por escrito, y está de acuerdo en ser supervisado en el momento o situación que el “ISSSTECALI” determine, con el objeto de verificar la eficacia y calidad de los servicios que proporciona.

p) El “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato, se responsabiliza de todos los daños y perjuicios que llegare a causar él o el personal a su cargo en el desempeño de los servicios contratados, respondiendo de todo descuido, negligencia o imprudencia que exista de su parte, liberando con ello de toda responsabilidad al “ISSSTECALI” por estos conceptos.

q) El “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato, se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda la información que bajo el contrato que se suscriba reciba del “ISSSTECALI”, y a no hacer uso de esta información solo para lo que sea estrictamente indispensable en la prestación de los servicios objeto del instrumento jurídico respectivo.

2.- REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS

2.1.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios objeto de este procedimiento serán otorgados en el Estado de Baja California, deberá proporcionarse en el o los municipios que indique la partida de que se trate, y deberá prestarse instalaciones de cada uno de los “LICITANTES”, de conformidad con los domicilios que indique y acredite conforme a los documentos solicitados en estas bases de licitación, o en la unidad médica del “ISSSTECALI” cuando así se requiera según lo establecido en el “ANEXO 7” de estas bases, y de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA PARTIDA	ESPECIALIDAD DE LA PARTIDA
1 Hospital Tijuana Clínica Tecate Clínica Tijuana “Mariano Matamoros” Clínica Tijuana “Las Palmas”	Municipio De Tijuana B.C. Municipio De Tecate B.C.	Audiología Y Foniatría
2 Hospital Mexicali Clínica Periférica Lic. Benito Juarez Clínica De Servicios Ampliados	Municipio De Mexicali B.C.	Audiología Y Foniatría
3 Hospital Ensenada	Municipio De Ensenada B.C.	Audiología Y Foniatría
4 Hospital Tijuana Clínica Tijuana Clínica Mariano Matamoros Clínica Tecate	Municipio De Tijuana B.C.	Terapia De Lenguaje
5 Hospital Ensenada	Municipio De Ensenada, B.C.	Terapia De Lenguaje
6 Hospital Mexicali Hospital Tijuana Hospital Ensenada	Municipio De Mexicali B.C. Municipio De Tijuana B.C. Municipio De Ensenada B.C.	Cirugía De Trasplante De Cornea
7 Hospital Tijuana Clínica Tecate	Municipio De Tijuana, B.C. Municipio De Tecate B.C.	Electromiografía
8 Hospital Mexicali. Clínica Periférica Lic. Benito Juarez Clínica De Servicios Ampliados	Municipio De Mexicali B.C.	Electromiografía
9 Hospital Ensenada. Clínica San Quintín	Municipio De Ensenada B.C.	Electromiografía
10 Hospital Tijuana. Clínica Tecate	Municipio De Tijuana B.C. Municipio De Tecate B.C.	Endoscopia
11 Hospital Mexicali	Municipio De Mexicali B.C.	Endoscopia
12 Hospital Ensenada	Municipio De Ensenada B.C.	Endoscopia

13 Hospital Tijuana Hospital Ensenada	Municipio De Tijuana B.C.	Cirugía De Tórax
14 Hospital Tijuana. Hospital Ensenada. Clínica Tijuana. Clínica Tecate. Clínica Mariano Matamoros	Municipio De Tijuana B.C. Municipio De Ensenada B .C. Municipio De Tecate B.C.	Servicios Cardiológicos Pediátricos
15 Hospital Tijuana	Municipio De Tijuana, B.C.	Estudio Cardiológico
16 Hospital Mexicali	Municipio De Mexicali B.C.	Estudio Cardiológico
17 Hospital Ensenada	Municipio De Ensenada, B.C	Estudio Cardiológico
18 Hospital Tijuana Hospital Ensenada	Municipio De Tijuana B.C. Municipio De Ensenada B.C.	Estudios Electrofisiología
19 Hospital Mexicali	Municipio De Mexicali B.C	Estudios Electrofisiología
20 Hospital Tijuana Hospital Ensenada	Municipio De Tijuana B.C. Municipio De Ensenada B.C.	Estudio Cardiológico Especial (Mesa Inclinada)
21 Hospital Mexicali	Municipio De Mexicali, B.C.	Estudio Cardiológico Especial (Mesa Inclinada)
22 Hospital Tijuana Hospital Ensenada Hospital Mexicali Clínica Tecate	Municipio De Tijuana B.C. Municipio De Ensenada B.C. Municipio De Mexicali B.C. Municipio De Tecate B.C.	Hospitalización Psiquiátrica
23 Hospital Mexicali Hospital Tijuana Hospital Ensenada Clínica Tijuana Clínica Mariano Matamoros Clínica Periférica Lic. Benito Juárez Clínica De Servicios Ampliados	Municipio De Mexicali B.C Municipio De Tijuana B.C. Municipio De Ensenada B.C.	Laboratorio Clínico
24 Clínica San Felipe	Puerto De San Felipe B.C.	Laboratorio Clínico
25 Clínica Tecate	Municipio De Tecate B.C.	Laboratorio Clínico
26 Clínica San Quintín	Poblado De San Quintín	Laboratorio Clínico
27 Clínica San Quintín	Poblado De San Quintín(Vicente Guerrero)	Laboratorio Clínico
28 Hospital Tijuana Hospital Ensenada Clínica Tecate	Municipio De Tijuana B.C Municipio De Ensenada B.C Municipio De Tecate B.C.	Litotripsias
29 Hospital Mexicali	Municipio De Mexicali, B.C	Servicios Urológicos
30 Hospital Mexicali Hospital Tijuana Hospital Ensenada	Municipio De Mexicali B.C Municipio De Tijuana B.C. Municipio De Ensenada B.C.	Quirófano Para Trasplante
31 Hospital Ensenada	Municipio De Ensenada B.C	Radiología
32 Hospital Ensenada	Municipio De Ensenada, B.C.	Radiología (Estudios Radiológicos De Imagen)
33 Clínica Rosarito	Municipio De Rosarito B.C.	Radiología
34 Hospital Ensenada	Municipio De Ensenada B.C.	Densitometría
35 Hospital Mexicali Hospital Tijuana Hospital Ensenada	Municipio De Tijuana B.C.	Radioterapia
36 Hospital Tijuana	Municipio De Tijuana., B.C.	Retina Y Vítreo

Clínica Tecate		
37 Hospital Mexicali	Municipio De Mexicali B.C.	Retina Y Vítreo
38 Hospital Ensenada	Municipio De Ensenada B.C.	Retina Y Vítreo
39 Hospital Mexicali	Municipio De Mexicali B.C.	Servicios De Hemodinámia Sin Hemodinamista
40 Hospital Mexicali	Municipio De Mexicali B.C.	Servicios De Hemodinámia Con Hemodinamista
41 Hospital Tijuana	Municipio De Tijuana B.C.	Servicios De Hemodinámia Con Hemodinamista
42 Hospital Ensenada	Municipio De Ensenada, B.C.	Servicios De Hemodinámia Con Hemodinamista
43 Hospital Ensenada	Municipio De Ensenada, B.C.	Clínica Del Dolor
44 Hospital Ensenada	Municipio De Ensenada, B.C.	Patología Y Citología
45 Hospital Mexicali	Municipio De Mexicali B.C.	Neumología

2.2.- INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL.

El "LICITANTE":

-Realizará los servicios objeto de esta licitación con instalaciones, equipo, materiales de su propiedad.

-Realizará los servicios materia de estas bases con sus empleados, por lo que no será considerado para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo como intermediario o representante del "ISSSTECALI".

-Deberá contar con una plantilla de personal suficiente que garantice la prestación del servicio en los términos que se desprenden de estas bases.

2.3.- SUPERVISIÓN.

Se podrán realizar visitas de inspección y supervisión sin previo aviso, por parte del personal que indique del "ISSSTECALI", esto para confirmar que la prestación del servicio se desarrolle eficazmente y conforme a lo contratado, del cual se levantará un reporte firmado en la visita de supervisión, y en caso de detectarse anomalías en la prestación del servicio se notificará al "LICITANTE" al que se le haya adjudicado el contrato, para que sean corregidas de manera inmediata. En el entendido de que en caso de reincidencias en las anomalías detectadas será causal de rescisión del contrato.

2.4.- FORMA, PLAZOS, ACEPTACIÓN Y ESTIPULACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios que se presten deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en la totalidad de las bases, en específico a lo que refiere el **PUNTO 2 DE LA SECCIÓN II y "ANEXO 7"** de las presentes bases de licitación, a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita las autoridades competentes, así como aquellas emitidas por el Consejo de Salubridad General.

El servicio será prestado por el "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato, acorde con los estudios-servicios que integran cada partida (especialidad) y conforme a las necesidades de las unidades médicas de "EL ISSSTECALI".

El "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato, prestará los servicios médicos subrogados todos los días que contemple la vigencia del contrato, en los horarios y bajo las condiciones que se establecen en el "ANEXO 7" de estas bases.

El "ISSSTECALI" solicitará el servicio de que se trate, mediante la elaboración de solicitudes en formatos SM-3, autorizados por la dirección de la unidad médica solicitante. El formato SM-3, se proporcionará al derechohabiente para su presentación al "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato, y este último realice el servicio.

El "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato, atenderá al paciente que le remita el "ISSSTECALI" previa cita.

El "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato, se compromete a prestar los servicios en un plazo no mayor al indicado en el "ANEXO 7" para la partida de que se trate.

El "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato, se obliga a prestar únicamente los servicios contratados a los derechohabientes del "ISSSTECALI" que le presenten los siguientes documentos:

A) Solicitud de servicios médicos (SM-3) vigente, expedido por la unidad médica del “**ISSSTECALI**”. Documento que deberá estar debidamente requisitado y con las firmas de los funcionarios autorizados para tal efecto.

B) Identificación oficial y credencial expedida por el “**ISSSTECALI**” que acredite la afiliación del derechohabiente.

En todo caso “**LICITANTE**” al que se le adjudique el contrato, podrá verificar la autenticidad de cualquier solicitud de atención médica que le sea presentada.

El “**ISSSTECALI**” se exige de la obligación del pago correspondiente, si el “**LICITANTE**” al que se le adjudique el contrato, otorga los servicios sin que el derechohabiente cuente con la documentación que se menciona anteriormente, o que la misma resultare falsa sin que previamente verificara su autenticidad.

En caso de que el “**LICITANTE**” al que se le adjudique el contrato, llegue a emitir receta médica al derechohabiente, deberá indicarle a éste que se remita a la farmacia de la unidad médica del “**ISSSTECALI**” que le corresponde para que ahí se surta y/o se recabe el medicamento suscrito, debiéndose “**LICITANTE**” al que se le adjudique el contrato, apegarse al momento de emitir la receta, al catálogo de medicamentos autorizado por el “**ISSSTECALI**”

El “**LICITANTE**” al que se le adjudique el contrato, se obliga a no aceptar las solicitudes de servicios médicos (SM-3) después del periodo de vigencia, el cual se considerará válido durante los 30 días naturales después de la fecha en que lo expidió la unidad médica, eximiendo al “**ISSSTECALI**” del pago del mismo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la **prestación de los servicios** establecidas en las presentes bases de licitación, el “**INSTITUTO**” no tendrá por recibidos y aceptados los servicios prestados.

2.5- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:

El “**LICITANTE**” a quien se le adjudique contrato, asumirán la responsabilidad total en caso de que al **prestar el servicio**, infrinjan patentes, marcas, o violen derechos de autor, liberando a “**ISSSTECALI**” de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa.

3.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

El “**LICITANTE**” a quien se le adjudique contrato, se obliga a realizar un corte de los servicios prestados cada día 20 del mes en curso, el cual dará a conocer a “**ISSSTECALI**” a más tardar dentro de los 5 días naturales posteriores, obligándose asimismo el “**ISSSTECALI**” a cubrir su importe dentro de los 30 días siguientes al de su presentación, previo contra recibo que se le entregue debidamente autorizado por la unidad médica del “**ISSSTECALI**”.

El “**LICITANTE**” deberá presentar comprobante fiscal con los requisitos exigidos, de conformidad con el régimen fiscal bajo el cual se encuentre, así como las solicitudes de servicios médicos (**formato SM-3**) de cada uno de los derechohabientes atendidos. Además deberá presentar un desglose de los servicios prestados de cada derechohabiente atendido, así como un resumen médico de los procedimientos realizados, para el respectivo trámite de pago; para tal efecto se enviará a “**ISSSTECALI**”, los comprobantes fiscales digitales, en los formatos PDF y XML que marcan las disposiciones tributarias a la siguientes direcciones de correos electrónicos facturaselectronicas@issstecali.gob.mx, en el supuesto que el régimen bajo el cual se encuentre inscrito así lo disponga.

El comprobante fiscal correspondiente se entregará en la unidad médica solicitante, a cambio del contra recibo, la cual a su vez remitirá facturas o recibos de honorarios al Departamento de Subrogados de Oficinas Centrales de “**ISSSTECALI**” para su revisión y autorización de pago.

El pago será cubierto en moneda nacional mexicana, mediante transferencia electrónica bancaria.

Los costos que devengue el “**LICITANTE**” al que se le adjudique el contrato causarán los impuestos y retenciones que la Ley en la materia señale.

Comprobante: El “**LICITANTE**” que resulte favorecido en el fallo, se obliga a realizar comprobante fiscal por la prestación de los servicios objeto de esta licitación, incluyendo como mínimo los datos siguientes:

Deberá elaborarse a nombre del **Instituto de Seguridad Y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado De Baja California (ISSSTECALI)**, con domicilio en calle **Calafia #1115-1G Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California**, con registro federal de contribuyentes: ISS-710101-972, así mismo deberán indicarse: descripción del servicio, precio unitario, importe, subtotal, impuestos aplicables (en caso de ser sujeto) retenciones (en caso de ser sujeto) y total en número y letra, nombre del derechohabiente, así como su número de afiliación y número de contrato.

El **"LICITANTE"** está obligado a realizar el pago de cualquier contribución a la cual este obligado para la correcta prestación del servicio de que se trate.

4.- NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por el (los) "LICITANTE(S)" podrán ser negociadas.**

5.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

Es aplicable a la presente licitación, la Ley General de Salud y sus Reglamentos, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia; los **"LICITANTE(S)"** participantes deberán de cumplir además con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

6.- ADQUISICIÓN DE LAS BASES.

Las bases de licitación se podrán proporcionar para consulta en el Departamento de Compras del **"INSTITUTO"**.

Las bases no tendrán costo alguno.

Los interesados, podrán registrarse para participar, en el Departamento de Compras del **"ISSSTECALI"**, ubicado en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 15:00 horas, durante los días del **26 de Noviembre al 05 de Diciembre del 2018.**

Las bases de licitación estarán disponibles a partir de la fecha su publicación y hasta el día **05 de Diciembre de 2018**, en los horarios señalados el párrafo que antecede, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este período. Teléfono para informes (686) 5-51-61-51.

El **"LICITANTE"** sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones y el **"ISSSTECALI"** ni el **"SUBCOMITÉ"** reintegrarán dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

Revisión de documentos: Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá efectuar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, lo anterior con fundamento en el tercer párrafo del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Registro de "LICITANTE(S)" y señalamiento de domicilio para recibir notificaciones de los actos: El **"LICITANTE"** deberá solicitar su registro para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NO. OM-ISSSTECALI-190-2018**, del cual se le proporcionará copia, para efecto de que preferentemente sea presentado dicho documento en todos los actos referentes a la licitación en comento. En el registro se señalarán los datos generales del participante, representante legal, teléfono, correo electrónico y domicilio en el Estado de Baja California, para recibir toda clase de notificaciones que resulten de todos los actos relativos al proceso de licitación.

El **"LICITANTE"** que solicite su registro deberá presentar preferentemente copia legible de la documentación siguiente:

Cuando el solicitante sea una persona física:

- a) Identificación Oficial con fotografía y copia de un recibo de pago de servicios con su domicilio actual.
- b) Cédula de R.F.C. y registro. Dichas autorizaciones deberán corresponder al nombre de la persona física; y
- c) Acta de nacimiento.

Cuando el solicitante sea una persona moral, además de lo anteriormente señalado, deberá proporcionar:

- a) Escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva de la empresa.
- b) En su caso, las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades correspondientes, al apoderado o representante legal de la empresa; y
- c) En su caso reformas o modificaciones al acta constitutiva.

7.- FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL "LICITANTE"

Se acreditará conforme al formato proporcionado en el **"ANEXO 2"** de estas bases de licitación.

Con el objeto de acreditar la existencia y personalidad jurídica, el **“LICITANTE”** deberá presentar un escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

Cuando el “LICITANTE” sea una persona física:

- a) Nombre y domicilio;
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes; y
- c) En su caso, el nombre de su apoderado o representante legal, número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades correspondientes, señalando nombre, número, domicilio y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Cuando el “LICITANTE” sea una persona moral, además de lo señalado en la fracción anterior, deberá indicar:

- a) El objeto social de la empresa;
- b) Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva, señalando nombre, número y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y
- c) En su caso reformas o modificaciones al acta constitutiva, señalando nombre, número y ciudad del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente;

Cotejo: En el entendido de que previo a la firma del contrato, el **“LICITANTE”** ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior en apego a lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

8.-VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contrato tendrá vigencia que inicia a partir del día **01 de enero del 2019 y concluye el día 31 de diciembre del 2019.**

SECCIÓN II

CAPÍTULO I.- REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

1.- PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El **“LICITANTE”** sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y el **“ISSSTECALI”** o el **“SUBCOMITÉ”**, no devolverá dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la licitación; salvo las excepciones que para este supuesto prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento.

El **“LICITANTE”** deberá presentar una sola propuesta técnica y una propuesta económica por partida. El **“LICITANTE”** **podrá participar en todas las partidas que contempla esta licitación, siempre y cuando cumpla con el fin de ellas, y por ende deberá podrá presentar una propuesta técnica y económica para la partida que participe**, en caso de presentar más de una propuesta por partida, su proposición será desechada; asimismo el **“LICITANTE”** deberá observar las condiciones que se encuentran contenidas en los documentos de licitación siguientes:

- A) Convocatoria
- B) Información general que emita el **“ISSSTECALI”** y/o el **“COMITÉ”** en relación con la licitación.
- C) Bases de licitación e instrucciones.
- D) Formatos y anexos de estas bases de licitación.
- E) Aclaraciones y/o modificaciones que en su caso se realicen por el **“ISSSTECALI”** y/o el **“COMITÉ”**.
- F) Todos los documentos integrados a estas bases de licitación por referencia.

Los servicios ofertados por el “LICITANTE” deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a las especificaciones y condiciones establecidas en el **CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN I** y el **PUNTO 2 DEL CAPÍTULO I DE LA SECCIÓN II** en relación con el “ANEXO 7” de estas bases de licitación, en caso contrario será descalificado en su propuesta en la partida correspondiente.

2.- DEL SERVICIO A LICITAR.

- A)** Con el fin de la prestación del servicio objeto de esta licitación, el “LICITANTE” deberá participar para la adjudicación, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en estas bases de licitación.
- B)** El “LICITANTE” deberá presentar proposiciones por la totalidad de la **partida (especialidad)** en la cual concursa, cotizando y presentado propuesta por la totalidad de los servicios (estudios) que se describen en el “ANEXO 7” de estas bases, para la partida que participe. Los “LICITANTE(S)” deberán cotizar y presentar propuesta por la totalidad de los servicios (descripción de servicios) para cada una de las partidas (especialidad), ya que para la partida se podrá solicitar la totalidad de los servicios cuando se requiera.
- C)** El “SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES” adjudicará la **partida** al “LICITANTE” que oferte la propuesta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las presentes bases de licitación.

El contrato se adjudicará al “LICITANTE” que oferte la propuesta solvente más baja; indicación en apego a lo dispuesto por el artículo 28 fracción XV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. La propuesta solvente más baja se determinará, en base a que los “LICITANTE(S)” cumplan con la totalidad de los requerimientos solicitados en estas bases, así como el resultado de la suma de la totalidad de la cantidad monetaria que cotice por los servicios (descripción de servicios); el que resulte con menor precio total será la propuesta más baja.

- D)** Los “LICITANTE(S)” ofertarán su **propuesta los servicios**, apegándose a las características solicitadas para la especialidad-partida de que se trate (nombre del servicio-estudio, ejemplo: estudio electrofisiológico, estudio electrofisiológico+ablación, implante de marcapasos definitivo, implante de marcapaso temporal) de conformidad con lo señalado en el “ANEXO 7” de estas bases. Los servicios ofertados no podrán variar las características solicitadas, siendo casual de desecho el proponer características distintas, o de rescisión de contrato en el caso de que se compruebe presta servicios sin apegarse a lo solicitado.

Las especificaciones técnicas para la prestación de los servicios objeto de esta licitación, serán las que se señalan en el **CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN I** y el “ANEXO 7” de estas bases, concatenado con las partidas citadas en el **PUNTO 2.1 DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN I** de estas bases, y las que a continuación se indican:

Nota: las propuestas técnicas y económicas deberán contener todas las especificaciones técnicas que se indican en las presentes bases de licitación, para efecto de que lo que se esté cotizando sea efectivamente lo que se ofrece técnicamente y que su propuesta técnica coincida íntegramente con su propuesta económica.

REQUERIMIENTOS

PARTIDA	ESPECIALIDAD DE LA PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO A ADJUDICAR POR LA PARTIDA (EN PESOS M.N.)	IMPORTE MÁXIMO A ADJUDICAR POR LA PARTIDA (EN PESOS M.N.)
1 Hospital Tijuana Clínica Tecate Clínica Tijuana “Mariano Matamoros” Clínica Tijuana “Las Palmas”	Audiología Y Foniatría	87,264.64	218,161.60
2 Hospital Mexicali Clínica Periférica Lic. Benito Juarez Clínica De Servicios Ampliados	Audiología Y Foniatría	66,000.00	165,000.00
3 Hospital Ensenada	Audiología Y Foniatría	90,866.16	227,165.40
4 Hospital Tijuana Clínica Tijuana Clínica Mariano Matamoros Clínica Tecate	Terapia De Lenguaje	132,748.48	331,871.20
5 Hospital Ensenada	Terapia De Lenguaje	66,322.08	165,805.20

6	Hospital Mexicali Hospital Tijuana Hospital Ensenada	Cirugía De Trasplante De Cornea	796,400.00	1,991,000.00
7	Hospital Tijuana Clínica Tecate	Electromiografía	307,481.46	768,703.66
8	Hospital Mexicali. Clínica Periférica Lic. Benito Juarez Clínica De Servicios Ampliados	Electromiografía	578,438.40	1,446,096.00
9	Hospital Ensenada. Clínica San Quintín	Electromiografía	83,952.00	209,880.00
10	Hospital Tijuana. Clínica Tecate	Endoscopia	788,992.00	1,972,480.00
11	Hospital Mexicali	Endoscopia	300,000.00	750,000.00
12	Hospital Ensenada	Endoscopia	800,000.00	2,000,000.00
13	Hospital Tijuana Hospital Ensenada	Cirugía De Tórax	447,110.40	1,117,776.00
14	Hospital Tijuana. Hospital Ensenada. Clínica Tijuana. Clínica Tecate. Clínica Mariano Matamoros	Servicios Cardiológicos Pediátricos	183,686.25	459,215.63
15	Hospital Tijuana	Estudio Cardiológico	625,815.04	1,564,537.60
16	Hospital Mexicali	Estudio Cardiológico	880,000.00	2,200,000.00
17	Hospital Ensenada	Estudio Cardiológico	176,000.00	440,000.00
18	Hospital Tijuana Hospital Ensenada	Estudios Electrofisiología	418,235.13	1,045,587.82
19	Hospital Mexicali	Estudios Electrofisiología	1,056,000.00	2,640,000.00
20	Hospital Tijuana Hospital Ensenada	Estudio Cardiológico Especial (Mesa Inclínada)	15,828.80	39,572.00
21	Hospital Mexicali	Estudio Cardiológico Especial (Mesa Inclínada)	32,000.00	80,000.00
22	Hospital Tijuana Hospital Ensenada Hospital Mexicali Clínica Tecate	Hospitalización Psiquiátrica	2,825,807.68	7,064,519.20
23	Hospital Mexicali Hospital Tijuana Hospital Ensenada Clínica Tijuana Clínica Mariano Matamoros Clínica Periférica Lic. Benito Juarez Clínica De Servicios Ampliados	Laboratorio Clínico	2,295,413.76	5,738,534.40
24	Clínica San Felipe	Laboratorio Clínico	105,730.18	264,325.44
25	Clínica Tecate	Laboratorio Clínico	30,800.00	77,000.00
26	Clínica San Quintín	Laboratorio Clínico	179,520.00	448,800.00
27	Clínica San Quintín	Laboratorio Clínico	81,406.86	203,517.15

Hospital Tijuana Hospital Ensenada Clínica Tecate	28	Litotripsias	199,647.14	499,117.85
Hospital Mexicali	29	Servicios Urológicos	400,000.00	1,000,000.00
Hospital Mexicali Hospital Tijuana Hospital Ensenada	30	Quirófano Para Trasplante	788,025.48	1,970,063.70
Hospital Ensenada	31	Radiología	1,003,200.00	2,508,000.00
Hospital Ensenada	32	Radiología (Estudios Radiológicos De Imagen)	1,099,144.28	2,747,860.70
Clínica Rosarito	33	Radiología	242,906.40	607,266.00
Hospital Ensenada	34	Densitometría	34,043.68	85,109.20
Hospital Mexicali Hospital Tijuana Hospital Ensenada	35	Radioterapia	3,379,200.13	8,448,000.34
Hospital Tijuana Clínica Tecate	36	Retina Y Vítreo	3,610,910.72	9,027,276.80
Hospital Mexicali	37	Retina Y Vítreo	1,400,000.00	3,500,000.00
Hospital Ensenada	38	Retina Y Vítreo	782,853.98	1,957,134.96
Hospital Mexicali	39	Servicios De Hemodinámia Sin Hemodinamista	4,080,000.00	10,200,000.00
Hospital Mexicali	40	Servicios De Hemodinámia Con Hemodinamista	3,100,800.00	7,752,000.00
Hospital Tijuana	41	Servicios De Hemodinámia Con Hemodinamista	880,000.00	2,200,000.00
Hospital Ensenada	42	Servicios De Hemodinámia Con Hemodinamista	1,773,588.96	4,433,972.40
Hospital Ensenada	43	Clínica Del Dolor	272,666.75	681,666.88
Hospital Ensenada	44	Patología Y Citología	288,200.00	720,500.00
Hospital Mexicali	45	Neumología	84,000.00	210,000.00

Los importes referenciados son por la totalidad de la vigencia del contrato para la partida que corresponda. El "ISSSTECALI" no estará obligado a consumir el importe máximo establecido en los cuadros que anteceden

Lo anterior en cumplimiento a lo previsto por los artículos 28 fracción XVII y 46 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y el artículo 54 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA UNIDADES MÉDICAS DE ISSSTECALI 2019, SON LAS QUE SE SEÑALAN EN EL "ANEXO 7" DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN. (VER ANEXO 7)

3.-DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

3.1.- En éstas bases de licitación, constan los servicios que se requieren y las condiciones contractuales; además forman parte de estas bases de licitación los siguientes **anexos**:

"ANEXO 1"	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.
"ANEXO 2"	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES.
"ANEXO 3"	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
"ANEXO 4"	FORMATO DE DECLARACIONES.
"ANEXO 5"	MANIFIESTO DE DOCUMENTACIÓN OFICIAL ORIGINAL Y VIGENTE.
"ANEXO 6"	FORMATO DE ENTREGA DE SOBRES.
"ANEXO 7"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS A LICITAR.

3.2.- El "**LICITANTE**" deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las bases de licitación y anexos. Si el "**LICITANTE**" modifica alguna información requerida en los documentos de licitación, omite cualquier documento solicitado o presenta una propuesta que no se ajuste en todos sus aspectos de fondo a esos documentos, su propuesta será desechada.

4.- JUNTA DE ACLARACIONES.

El "**COMITÉ**" aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los servicios objeto de la presente licitación, las dudas que se señalen en los cuestionarios y las que fueren formuladas en el desarrollo de la Junta de Aclaraciones siempre y cuando **exhiba copia del registro de las bases de licitación**, que para ese fin se solicita, mediante la presentación de un cuestionario dirigido al "**COMITÉ DE ADQUISICIONES**", a los correos electrónicos: jamendozam@baja.gob.mx, ngarcia@issstecali.gob.mx, gortiz@issstecali.gob.mx, sramos@issstecali.gob.mx

Los cuestionarios deberán ser recibidos preferentemente a más tardar el **día 27 de Noviembre de 2018 a las 13:00 horas**; el "**COMITÉ**" realizará la Junta de Aclaraciones el **día 28 de Noviembre de 2018 a las 10:30 horas** en la **Sala de Juntas del "COMITÉ"**, ubicada en Calz. Independencia 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.

El Acta de la Junta de Aclaraciones estará a disposición de los "**LICITANTE(S)**" al finalizar dicho acto; de igual forma para los que no hubieren asistido. La asistencia a esta junta es voluntaria, **dicha acta pasará a formar parte inherente a las presentes bases.**

El "LICITANTE" que no envíe cuestionarios ni formule cuestionamientos durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, se entenderá que está totalmente conforme con todo lo establecido en las presentes bases y lo aclarado en la Junta de Aclaraciones, asistan o no ha dicho acto.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, lo anterior en apego a lo dispuesto en artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

5.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y el artículo 32 de su Reglamento, el "**COMITÉ**", a su juicio y por razones justificadas, podrá realizar modificaciones a los documentos de licitación, que no impliquen la sustitución de los servicios convocados originalmente, la adición de otros de distintos rubros o la variación significativa de sus características, a través de una enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por cualquier "**LICITANTE**", a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los participantes a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

En caso de que las **modificaciones a las bases de licitación deriven de la junta de aclaraciones, no será necesaria la publicación** del aviso referido, para lo cual la convocante, a más tardar seis días naturales antes de la fecha señalada para la presentación de propuestas, pondrá a disposición de los interesados copia del acta respectiva.

Las enmiendas realizadas en relación con los documentos de licitación serán consideradas como parte integrante de estas bases y tendrán carácter obligatorio para los participantes.

6.- IDIOMA DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta que prepare el “LICITANTE” y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en **idioma español**.

Los documentos relativos a la misma y la información que intercambie con el “ISSSTECALI” y/o “COMITÉ” deberán redactarse en el idioma español.

Cualquier material impreso no modificado proporcionado por el “LICITANTE” en idioma diverso, deberá ser acompañado de su traducción simple al español, en caso contrario su propuesta será desechada.

7.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.

7.1.- Preferentemente el total de la documentación administrativa se presentará en **papel membretado** del “LICITANTE”, además en apego al artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **toda la documentación deberá presentarse en original y contener nombre y firma autógrafa de la persona facultada para ello (representante legal, apoderado, propietario), excepto los documentos expedidos por autoridades.**

Toda la documentación (excepto los documentos oficiales) que se presenten, deberán presentarse y emitirse “bajo protesta de decir verdad”, quedando expresamente plasmado dicha leyenda en el documento que se trate.

NOTA: La omisión de la frase “declaro bajo protesta de decir verdad” y de la respectiva firma del facultado en los documentos (salvo documentos oficiales) es causal de desecho inapelable, así mismo la omisión de algún documento o requisito dentro de los mismos.

La propuesta constará de los siguientes documentos (los documentos se presentarán para cada una de las partidas, es decir si presenta propuesta en 2 o más partidas, deberá presentarse la totalidad de documentos para en cada uno de los sobres para la partida correspondiente):

PROPUESTA TÉCNICA

A) PROPUESTA TÉCNICA

Propuesta técnica en original, elaborada a renglón corrido, utilizando para ello el formato proporcionado en el “ANEXO 1” de esta licitación, debidamente firmada por el facultado legalmente del “LICITANTE” y preferentemente en papel membretado del “LICITANTE”. La cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en estas bases en lo referente a la partida en la cual se esté concursando. Contendrá como mínimo una explicación detallada de las características técnicas propuestas, todo ello de conformidad con el **PUNTO 2 DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN I, PUNTO 2 DEL CAPÍTULO I DE LA SECCIÓN II y “ANEXO 7”** de estas bases de licitación.

1. Presentar solo una propuesta técnica por la partida en la cual se concurre, en el entendido que en caso de que el “LICITANTE” presente más de una propuesta técnica para la partida, será causal de descalificación de la totalidad de su propuesta. Se deberá presentar una propuesta técnica por cada partida en la que se participe.

2. La propuesta deberá ser por la totalidad de los servicios para la partida-especialidad que se trate y que se detalla en el “ANEXO 7” y deberá contener todas las especificaciones técnicas dispuestas en estas bases de licitación y en el “ANEXO 7” para cada una de las partidas de que se trate.

3. El “LICITANTE” deberá apegarse a las características de los servicios descritos en el “ANEXO 7”, no pudiendo variarlas ni modificarlas.

4. Si de la información proporcionada, y de la revisión que se haga de la misma, se desprende que el servicio propuesto no cumple con las características solicitadas en el “ANEXO 7”, será casual de desecho para la partida correspondiente.

5. No se aceptarán sustitución o cambio de servicios, concatenado a lo solicitado en el **"ANEXO 7"**, siendo causal de desecho inapelable.

6. Para mayor claridad preferentemente especificar la partida y el nombre de esta.

7. No serán considerados ni evaluados servicios adicionales que es su propuesta técnica incluyere el **"LICITANTE"** por lo deberá abstenerse de ofertarlos, ya que la contratación versara estrictamente sobre lo solicitado.

De no presentar su propuesta de conformidad con lo solicitado, la propuesta será desechada.

B) ESCRITO ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Escrito elaborado preferentemente en papel membretado del **"LICITANTE"** donde declare bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ningún supuesto del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; en apego a lo dispuesto en el artículo 26 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Para cumplir lo anterior, el **"LICITANTE"** podrá utilizar el **"ANEXO 4"** de estas bases de licitación, el cual deberá estar debidamente firmado por el facultado legalmente del **"LICITANTE"**.

C) OBLIGACIONES FISCALES Y PATRONALES

Manifiesto por escrito debidamente firmado por el facultado legalmente del **"LICITANTE"** y elaborado preferentemente en papel membretado del **"LICITANTE"**, en el cual declare bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, federales, estatales y patronales; pudiendo utilizar para ello el **"ANEXO 4"** de estas bases de licitación.

D) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Declaración debidamente firmada por el facultado legalmente del **"LICITANTE"** y elaborado preferentemente en papel membretado del **"LICITANTE"**, en la cual declare bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, para que el **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **"LICITANTE"**; en apego a lo dispuesto en el artículo 26 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; para lo cual el **"LICITANTE"** podrá utilizar el **"ANEXO 4"** de estas bases de licitación.

E) MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO INTEGRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

El **"LICITANTE"** deberá presentar escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así mismo que recibieron oportunamente las bases de licitación y conoce el contenido íntegro y se obliga a cumplir con las condiciones y especificaciones previstas en las bases de licitación y que habiendo tomado nota de los datos y requerimientos a los que se ajustará la misma y de acuerdo con las cuales tendrá lugar la contratación de los servicios, acepta íntegramente los requisitos establecidos en el citado documento, así como lo actuado en las aclaraciones y/o modificaciones hechas a las mismas, por lo que no podrá alegar desconocimiento posterior de las disposiciones que las integran, adicionalmente manifestar que los servicios cotizados en su propuesta económica coinciden íntegramente con los servicios descritos en su propuesta técnica, **comprometiéndose expresamente** en dicho escrito, que en caso de resultar ganador, los servicios que solicita el **"ISSSTECALI"** y el **"COMITÉ"** son efectivamente los mismos que cotiza, describe y presenta para su participación en el concurso, en el entendido de que de no hacerlo se hará acreedor a la aplicación de las sanciones legales que correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable, para lo cual el **"LICITANTE"** podrá utilizar el **"ANEXO 4"** de estas bases de licitación.

F) MANIFIESTO DE CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Carta compromiso en original impreso preferentemente en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por el facultado legalmente del “LICITANTE”, en el que **bajo protesta de decir verdad** se manifieste que se cuenta con la capacidad de producción, humana, financiera e infraestructura en general suficiente para garantizar la prestación del servicio y suministrar los bienes que se derivan de esta licitación. Para lo cual el “LICITANTE” podrá utilizar el “ANEXO 4” de esta licitación.

G) NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES MEXICANAS APLICABLES EN LA MATERIA

Manifiesto en original, con el nombre y firma del facultado legalmente y preferentemente en papel membretado del licitante, en donde declara **bajo protesta de decir verdad** que conoce el contenido de las Normas, Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas aplicables al servicio que oferta, tales como la Ley General de Salud y sus Reglamentos, y demás normatividad aplicable.

Para lo cual el “LICITANTE” podrá utilizar el “ANEXO 4” de estas bases licitación.

H) ESCRITO DE LIBERACIÓN

Escrito en original debidamente firmado por el facultado legalmente del licitante y elaborado preferentemente en papel membretado, en el que el “LICITANTE” declare bajo protesta de decir verdad, que libera al “ISSSTECALI” de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional, o cualquier violación a las Normas, Leyes o Disposición legales aplicables en la materia, respecto de los servicios a prestar con objeto de la presente licitación.

En dicho escrito se manifestará que los servicios ofertados por su representada cumplen justa, exacta y cabalmente con las especificaciones solicitadas en el “ANEXO 7”, el PUNTO 2 DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN I y el PUNTO 2 DE LA SECCIÓN II de las bases de licitación, así como modificaciones realizadas en Junta de Aclaraciones.

Además se manifestará que los precios señalados en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de práctica desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, en apego a lo dispuesto en el artículo 22, párrafos, segundo, tercero y cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Para lo cual el “LICITANTE” podrá utilizar el “ANEXO 4” de estas bases licitación.

I) DECLARACIÓN DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

Declaración en Original en escrito libre, debidamente firmada por el facultado legalmente del “LICITANTE”, donde manifieste bajo protesta de decir verdad ser **una empresa con residencia en el Estado de Baja California**, entendiéndose que una persona tiene residencia en el Estado, cuando tengan establecido su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 fracciones XI y XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como lo dispuesto en la Norma Administrativa para el Fomento de la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Regionales en la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Gubernamentales para el Estado de Baja California, agregando:

I.1) COMPROBANTE DE DOMICILIO: El “LICITANTE” deberá acompañar al escrito que hace referencia el párrafo que antecede, comprobante de domicilio a su nombre, así como copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, donde se desprenda que tiene su residencia en el Estado de Baja California.

I.1) CERTIFICACIÓN DE SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA: Opcionalmente se deberá presentar documento de **Certificación de Distribuidor, Proveedor, Fabricante o Productor Regional**, sea persona física o moral, según corresponda, que para tal efecto emita la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado. En el entendido de que la falta de Certificación de Distribuidor, Proveedor, Fabricante o Productor Regional, no será causal de desecho de la propuesta.

J) MANIFIESTO DE FACULTADES LEGALES

Manifestación bajo protesta de decir verdad de contar con facultades para suscribir la propuesta utilizando para ello el formato proporcionado en el “ANEXO 2” de estas bases de licitación, debidamente firmada por

el Facultado legalmente del **"LICITANTE"** y elaborada preferentemente en papel membretado del **"LICITANTE"**; en apego a lo dispuesto en el artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

K) DOMICILIO DONDE OTORGARÁ EL SERVICIO PARA LA PARTIDA QUE PARTICIPA

Presentar escrito libre en original, con el nombre y firma del facultado legalmente y preferentemente en papel membretado, en el que **bajo protesta de decir verdad**, el **"LICITANTE"** indique el domicilio donde otorgará el servicio, en relación con lo solicitado en el **"ANEXO 7"** de estas bases.

Es decir si en la partida se indica que deberá prestarse en el domicilio o negocio del **"LICITANTE"** indicará los datos de ello; si se solicita que el servicio se otorgue en las unidades médicas del **"ISSSTECALI"**, indicará tal unidad médica.

En este escrito, deberá de indicar, todos los datos que identifiquen al domicilio, incluyendo como mínimo lo siguiente:

Nombre conocido de la negociación o de la unidad médica	Domicilio	Municipio	Teléfono	Responsable

En el escrito a que se hace referencia este inciso, deberá indicar un número telefónico disponible las 24 horas para emergencias.

L) COPIA DE REGISTRO

Copia del registro a las bases de licitación, que en caso de no presentarlo dentro de la propuesta técnica, no se permitirá la participación del **"LICITANTE"** en esta licitación. En apego a lo dispuesto en el artículo 26 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

M) MANIFIESTO DE DOCUMENTACIÓN OFICIAL ORIGINAL Y VIGENTE

Manifiesto en original donde el **"LICITANTE"** manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que para la **prestación de los servicios ofertados**, cuenta con **licencias sanitarias, avisos de funcionamiento, registros, títulos profesionales, de especialidad, y demás documentos oficiales solicitados y requeridos**, según corresponda, y que lo que presenta en su propuesta técnica, son copia fiel del original, y se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes, señalando en el mismo escrito que libera al **"ISSSTECALI"** de cualquier responsabilidad civil, penal, mercantil y administrativa que resulte por controversias en la infracción de la vigencia y legitimidad de dichos documentos, comprometiéndose ambos que en caso de modificación o invalidación de los documentos por parte de las autoridades competentes informara al **"ISSSTECALI"** sobre dicho hecho.

Para lo cual el **"LICITANTE"** podrá utilizar el **"ANEXO 5"** de estas bases licitación.

N) CURRÍCULUM Y EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

Presentar relación de contratos vigentes de los clientes particulares, empresas privadas o sector público a los que les hubiera prestado similares servicios a los solicitados, proporcionando nombres, domicilio y teléfonos de los mismos, debidamente firmada por el facultado legalmente del **"LICITANTE"** y elaborado preferentemente en papel membretado del **"LICITANTE"**.

Ñ) REQUISITOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El **"LICITANTE"** deberá agregar a su propuesta técnica, la totalidad de documentos que se requieren en el **"ANEXO 7"** para la partida de que se trate.

El "LICITANTE" se obligará a presentar renovación de los documentos oficiales solicitados ante el Departamento de Compras del "ISSSTECALI", cuando dichos documentos concluyan su vigencia en el periodo de duración del contrato respectivo en caso de ser favorecido con el fallo, para la integración del respectivo expediente; siendo causal de rescisión la omisión de la entrega de los mismos.

Cotejo: El "ISSSTECALI" y/o "SUBCOMITÉ" para la firma del contrato podrá solicitar la presentación del original de cualquiera de los documentos presentados en forma de fotocopia como parte de la oferta técnica del "LICITANTE".

PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS

O) FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 3): Presentar formato de catálogo de conceptos debidamente firmado por el facultado legal (utilizando para ello el formato proporcionado en el "ANEXO 3" de estas bases de licitación), preparados de conformidad con establecido en cuanto a **formatos, precios y moneda nacional** de estas bases de licitación. La cuantificación deberá realizarse por cada uno de los servicios que incluye la partida-especialidad para efectos de evaluación, incluyendo precio por la totalidad servicios que se señalan en el "ANEXO 7" de estas bases.

Importante: Es necesario mencionar, que los precios a cotizar por parte del "LICITANTE" para la partida en la que concurre, deberán ser por la totalidad de servicios previamente establecidos en el "ANEXO 7" de estas bases. No se aceptarán más de una propuesta y precio por servicio solicitado, siendo causal de desecho inapelable.

El "LICITANTE" deberá presentar propuesta económica y catálogo de conceptos global (a renglón corrido) en original desglosando la partida en las cuales se concurre, con los servicios a proporcionar para la partida, debidamente firmada por el facultado legalmente del "LICITANTE". Debiendo señalar número y nombre de la licitación, nombre, domicilio y R.F.C. del "LICITANTE", fecha de su propuesta económica, número de hojas, y vigencia de la propuesta, adicionalmente deberá describir en forma amplia y detallada los servicios ofertados, precio unitario por concepto.

En la propuesta económica solo se indicara el precio unitario por concepto (servicio), es decir no se le agregará el I.V.A., o deducirá retenciones, etc.; se indicará solo el precio por el servicio sin incluir impuestos y/o retenciones en caso de aplicar. En el supuesto de ser favorecido con el fallo de la partida, al momento de la elaboración del comprobante fiscal y contrato respectivo, se le sumarán los impuestos o deducirán reducciones en caso de aplicar conforme a las leyes tributarias aplicables.

- Presentar una sola propuesta económica y catálogo de conceptos por la partida en la que se concurre, en el entendido que en caso de que el "LICITANTE" presente más de una propuesta económica y catálogo de conceptos para la partida en la cual concurre, será causal de descalificación de la totalidad de su propuesta.
- Deberá contener todas las especificaciones dispuestas en la presente licitación y las especificaciones no podrán variar a las plasmadas en su propuesta técnica, siendo esto causal de desecho.
- Para mayor claridad preferentemente especificar la partida y el nombre de esta.

Los precios que se fijen para los servicios a otorgar a los derechohabientes del "ISSSTECALI", derivado de la prestación del servicio médico subrogado, deberán considerar todos los costos inherentes a la prestación del servicio y demás condiciones solicitadas en estas las bases de licitación.

Veracidad y autenticidad de lo presentado y declarado: Toda la información que presente el "LICITANTE" en relación con la licitación estará sujeta a comprobación por parte del "COMITÉ" y/o el "ISSSTECALI", para lo cual éste podrá emplear cualquier medio que resulte necesario para verificar su veracidad y/o autenticidad; en caso de que durante cualquier parte del procedimiento o durante la vigencia del contrato, se compruebe que el "LICITANTE" proporcionó información falsa o actuó con dolo o mala fe, se hará acreedor a las sanciones previstas en la legislación aplicable, consistentes en:

1. Multa equivalente a la cantidad de 10 hasta 500 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California elevado al mes en la fecha de la infracción e inhabilitación temporal no menor de 6 meses ni mayor de 3 años para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos en los términos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
2. Sanción en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California.

Visitas a las instalaciones del "LICITANTE": Una vez recibidas las propuestas técnicas, los "LICITANTE(S)" se obligan a permitir el acceso a sus instalaciones a personal del "ISSSTECALI" y/o "COMITÉ" para efectuar las visitas que juzguen necesarias en la fecha y hora que previamente le notifique el "ISSSTECALI" y/o "COMITÉ".

El personal que sea designado por escrito por el "ISSSTECALI" y/o "COMITÉ" podrá efectuar visitas a sus instalaciones, a efecto de verificar la veracidad de sus propuestas.

Para completar las visitas mencionadas el "ISSSTECALI" y/o "COMITÉ", podrá solicitar información adicional que le permita contar con mayores elementos de juicio para poder emitir dictamen técnico, obligándose cada "LICITANTE" a proporcionar la información requerida con oportunidad, veracidad y confiabilidad. Siendo causal de descalificación del "LICITANTE" la omisión de la presentación de dicha información adicional.

Asimismo será causal de descalificación el hecho de no permitir la visita de personal del "ISSSTECALI" y/o "COMITÉ" a sus instalaciones para la verificación de la veracidad de sus propuestas, así como el que las instalaciones no se encuentren en la dirección señalada en su registro y que no se haya notificado del cambio de dirección durante el proceso.

8.- FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

El "LICITANTE" llenará el formato de propuesta económica y catálogo de conceptos "ANEXO 3" que integra estas bases de licitación. El "LICITANTE" podrá presentar los formatos proporcionados en éstas bases debidamente sellados (sello opcional) y firmados, ó elaborar unos similares preferentemente en papel membretado, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

El "LICITANTE" deberá presentar propuesta económica y catálogo de conceptos a renglón corrido en original desglosando la partida en la cual se concurre, totalizando el importe por partida.

9.- PRECIOS DE LA PROPUESTA.

El "LICITANTE" indicará en la propuesta económica y catálogo de conceptos cuantificado "ANEXO 3" el precio unitario por cada uno de los servicios o estudios que integran cada partida, sin incluir impuestos o retenciones aplicables, cantidades que deberán ser establecidas en número y letra.

En los precios unitarios cotizados, el "LICITANTE" deberá considerar para emitir el precio, la inclusión de: todos los costos relacionados para la prestación oportuna de los servicios médicos en el lugar de la prestación de los mismos.

Precios: Los precios de cotización que sean presentados, serán considerados fijos durante todo el periodo que se contrate apegándose a los presupuestos anuales, debiendo ser presentados:

- En pesos moneda nacional.
- Precios firmes e incondicionados.

Se considerará que la propuesta presentada con precios variables no se ajusta a los documentos de la presente licitación y en consecuencia será desechada la propuesta.

10.- MONEDAS EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se realizarán-cotizarán en **pesos mexicanos**, en precios unitarios por concepto de servicio de cada partida, y dentro de cada servicio de cada partida se establecerá el precio unitario del servicio solicitado sin incluir impuestos o retenciones.

Las cantidades totales serán establecidas en número y letra; en apego a lo dispuesto en artículo 28 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

11.- DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS CON LOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.

Conformidad con los servicios: En referencia con el **PUNTO 7 INCISO A) DEL CAPÍTULO I DE LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar el "LICITANTE", tendrá presente que los servicios y las referencias que haya hecho la convocante en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad **descriptiva y no restrictiva**.

12.- PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La propuesta tendrá validez obligatoria por 30 días naturales a partir de la fecha de apertura de las mismas establecida por en estas bases de licitación. La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido podrá ser desechado por el "SUBCOMITÉ" por no ajustarse a los documentos de licitación.

En circunstancias excepcionales, se podrá solicitar que los participantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito.

13.- FORMATO DE LAS PROPUESTAS.

13.1.- El “LICITANTE” presentará original de la **propuesta técnica**, en el sobre técnico y original de la **propuesta económica** en el sobre económico. Debiendo presentar sobres individuales de propuesta técnica y propuesta económica por cada una de la partida en la cual concurre; debidamente señalada para mejor claridad.

13.2.- Toda la documentación administrativa será preparada preferentemente en papel membretado del “LICITANTE”; la documentación en la cual se hace referencia a **ANEXOS**, podrá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases, o similares elaborados por el “LICITANTE”, respetando el orden y contenido de ellos preferentemente impresos en papel membretado, mecanografiada o escrita en tinta indeleble y debidamente firmada por el “LICITANTE” en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

13.3.- Las propuestas no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras.

13.4.- No se recibirán propuestas por medios electrónicos.

13.5.- El “SUBCOMITÉ” no se hará responsable por propuestas enviadas a través de servicio postal o mensajería que no lleguen a su destino o en su caso que no lleguen el día y hora establecida para presentación de propuestas.

14.- MARCADO DE LAS PROPUESTAS

14.1. La propuesta será colocada dentro de **dos sobres por partida**, para lo cual deberá indicarse el que contenga la **propuesta técnica** y el de la **propuesta económica**, mismos que el “LICITANTE” deberá **cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente**, así mismo **especificar la partida** en la cual se concursa.

IMPORTANTE:

Para el propio resguardo del “LICITANTE” las propuestas se presentarán por separado en relación a su partida.

- **Presentar un sobre de propuesta técnica: en la cual se colocarán fólderes individuales por cada uno de los incisos dispuestos en el punto 7.1 de la Sección II de las presentes bases de licitación, conteniendo la documentación técnica total requerida en los mismos de cada una de las partidas en las cuales participe.**
- **Las propuestas económicas se presentarán por separado en relación a su partida, un sobre de propuesta económica por la partida en la cual se concursa.**

14.2. Los sobres contendrán:

A) Estarán dirigidos al “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, a la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor ubicada en el 3er piso el Edificio del poder Ejecutivo en Calz. Independencia 994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

B) Indicarán el nombre de la Licitación Pública Regional: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ISSSTECALI 2019”, el número de la licitación: **OM- ISSSTECALI-190-2018**, las palabras “No abrir antes del día **06 de Diciembre y 13 de Diciembre 2018** respectivamente, **así como la partida en la cual se concursa.**

Nota.- Previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, se deberán entregar tanto el sobre de la propuesta técnica como el sobre de la propuesta económica.

C) Los sobres indicarán además: el nombre, y domicilio del “LICITANTE” a efecto de que sea posible devolverle la propuesta sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea o desechada.

D) El sobre con la propuesta técnica, no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los servicios ofertados.

14.3. Es relevante que cumplan con los requisitos indicados en el **PUNTO 14.2 DE LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación, en caso contrario el “COMITÉ” no tendrá responsabilidad alguna respecto de las propuestas.

Formato de recepción de documentos: así mismo preferentemente, para su beneficio presentar por separado el **formato de entrega de documentos** para participar en la presente licitación, “ANEXO 6” de las presentes bases de licitación, con la finalidad

de que quede constancia de la recepción de los documentos de las propuestas. En apego a lo dispuesto en el artículo 26 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Poder simple como parte integrante del "ANEXO 6": En el supuesto de que la persona que entregue los sobres **no sea el facultado legal del "LICITANTE"**, se establecerá en el documento **"ANEXO 6"** sus datos generales el cual fungirá como **poder simple**, y estará firmado por el facultado legal del **"LICITANTE"**, obligándose la persona a la que se le otorgue el poder a presentar identificación oficial en original y copia anexa al **"ANEXO 6"** de las presentes bases de licitación. Estando facultada la persona a la cual se le otorgue el poder simple para tener voz en las juntas, dar firma a las actas correspondientes y recibir notificaciones en representación del facultado.

No será motivo de descalificación, la falta de acreditación de la existencia y personalidad jurídica del **"LICITANTE"** que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

El **"LICITANTE"** conformará el original de la propuesta como ya se indicó, en **dos propuestas, una técnica y otra económica**, de la siguiente manera:

IMPORTANTE:

Preferentemente y para su propio resguardo presentar un solo formato de recepción de documentos global "ANEXO 6", para la partida en la cual se concurre, debiendo colocarlo por afuera de los sobres técnico y económico.

**SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA
(UN SOBRE POR PARTIDA)**

Un sobre en el que se integre la **propuesta técnica**; consistente en: **fólderes individuales por cada uno de los incisos dispuestos en el PUNTO 7.1 DEL CAPÍTULO I LA SECCIÓN II de las bases de licitación, conteniendo la documentación técnica total requerida en los mismos, para cada una de las partidas en las cuales participe, como a continuación se indica:**

PUNTO	INCISO	TIPO DE DOCUMENTACIÓN
7.1	A	PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 1)
7.1	B	ESCRITO ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ANEXO 4)
7.1	C	OBLIGACIONES FISCALES Y PATRONALES (ANEXO 4)
7.1	D	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 4)
7.1	E	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO INTEGRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN (ANEXO 4)
7.1	F	MANIFIESTO DE CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (ANEXO 4)
7.1	G	NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIAL MEXICANAS APLICABLES EN LA MATERIA (ANEXO 4)
7.1	H	ESCRITO DE LIBERACIÓN (ANEXO 4)
7.1	I	DECLARACIÓN DE RESIDENCIA EN EL ESTADO
7.1	J	MANIFIESTO DE FACULTADES LEGALES (ANEXO 2)
7.1	K	DOMICILIO DONDE OTORGARÁ EL SERVICIO PARA LA PARTIDA QUE PARTICIPA
7.1	L	COPIA DEL REGISTRO
7.1	M	MANIFIESTO DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL Y VIGENTE (ANEXO 5)
7.1	N	CURRICULUM Y EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

7.1	Ñ	REQUISITOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
-----	---	--------------------------------------

**SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA
(UN SOBRE POR PARTIDA)**

Un sobre en el que se integre la **propuesta económica y catálogo de conceptos**; en los que se incluya la documentación económica, establecida en el **PUNTO 7.1 DEL CAPÍTULO I LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación, como se indica:

PUNTO	INCISO	TIPO DE DOCUMENTACIÓN
7.1	O	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 3)

15.- LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser recibidas por el **“COMITÉ”** en el área de recepción de la **Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor ubicada en el 3er piso el Edificio del poder Ejecutivo en Calz. Independencia 994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.**, a más tardar el día **06 de Diciembre de 2018 hasta antes de las 10:00 horas**

16.-PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Sólo se recibirán las propuestas dentro del plazo estipulado y en el lugar señalado en estas bases de licitación, las propuestas que reciba el **“COMITÉ”** extemporáneamente, serán devueltas al **“LICITANTE”** sin abrir. No se aceptarán proposiciones a través de medios electrónicos.

17. - MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS.

17.1. Las propuestas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas.

17.2. No se podrán retirar propuestas entre el vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas y la expiración del período de vigencia especificado por el **“LICITANTE”** en el **formato de propuesta económica “ANEXO 3”**.

18.- REGISTRO, APERTURA DE PROPUESTAS, Y PROCEDIMIENTO.

18.1 La **entrega de propuestas** de los participantes se llevará a cabo a más tardar el día **06 de Diciembre de 2018 hasta antes de las 10:00 horas**, área de recepción de la **Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor ubicada en el 3er piso el Edificio del poder Ejecutivo en Calz. Independencia 994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.**

Así mismo, las propuestas que se presenten a través del servicio postal o de mensajería, podrán participar en el proceso de licitación, una vez que estas sean presentadas en tiempo y forma previo al acto de apertura de propuesta técnica, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las propuestas, estas no serán recibidas por la convocante para su revisión.

18.2 El **“COMITÉ”** iniciará el acto de apertura de propuestas técnicas a las **10:00 horas del día 06 de Diciembre del 2018** en la Sala de la **Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor ubicada en el 3er piso el Edificio del poder Ejecutivo en Calz. Independencia 994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California**

En el acto mencionado estarán presentes los miembros del **“COMITÉ DE ADQUISICIONES”** y podrán hacerlo de igual modo, el representante de cada **“LICITANTE”** inscrito que así lo desee.

El acto mencionado en el primer párrafo de este numeral, concatenado estrictamente con el proceso de licitación, se realizará conforme a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y el procedimiento dispuesto en los artículos 33 al 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

El acto de presentación de resultados de análisis de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas iniciará a las **10:00 horas del día 13 de Diciembre de 2018**, en la **Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor ubicada en**

el 3er piso el Edificio del poder Ejecutivo en Calz. Independencia 994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California. El acta de presentación de resultados de análisis de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas, estará disponible en la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor ubicada en el 3er piso el Edificio del poder Ejecutivo en Calz. Independencia 994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California; siendo responsabilidad única de los licitantes el solicitar la copia respectiva.

18.3 PRIMERA ETAPA: Los “LICITANTE(S)” entregarán sus propuestas en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Las propuestas desechadas en esta etapa quedarán en custodia del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” durante el proceso de licitación y se entregarán a los participantes en el momento en el que el “SUBCOMITÉ” lo considere oportuno.

Por lo menos un “LICITANTE”, si asistiere alguno, y dos miembros del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” presentes rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los participantes, quedando en custodia del “COMITÉ” hasta la fecha que lo considere oportuno.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las proposiciones presentadas en tiempo y forma, así como las propuestas técnicas aceptadas para su análisis; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún “LICITANTE” no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

En su caso, durante este período, el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” hará el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los concursantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas.

18.4 REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS: Una vez concluido el acto de apertura de propuestas técnicas, el “COMITÉ” analizará detalladamente la documentación complementaria y propuestas técnicas aceptadas, verificando que cada uno de los documentos; satisfagan los requisitos señalados en las presentes bases.

Para los fines del análisis a que se refiere el párrafo anterior, el “COMITÉ” verificará que no existan causas de impedimento legal para que el “LICITANTE” participe en la licitación y realice los actos derivados de la misma, se cerciorará de la existencia legal y capacidad financiera y productiva de las empresas, de la personalidad jurídica y capacidad legal de los participantes, del objeto social de las personas morales y giro comercial de las personas físicas, evaluará la descripción técnica, se asegurará de que toda la documentación técnica y complementaria reúna los requisitos previstos en las leyes aplicables y en estas bases.

Para los fines previstos en este párrafo, el “COMITÉ” podrá efectuar las indagaciones que resulten necesarias para comprobar la autenticidad de los documentos y la veracidad de la información presentada por el “LICITANTE”.

Para la evaluación de las propuestas técnicas el “COMITÉ” tomará en cuenta los resultados de la revisión de la documentación técnica, la calidad y confiabilidad de los servicios-bienes ofertados por los “LICITANTE(S)”, las características técnicas, las condiciones comerciales ofrecidas, y todos aquellos aspectos que por sí mismos afecten la solvencia de la propuesta.

El “COMITÉ” determinará si cada propuesta se ajusta esencialmente a las condiciones de licitación. Para los fines de estas bases se considerará que una propuesta se ajusta esencialmente a las condiciones de licitación cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las especificaciones previstas en los documentos del concurso. Para llegar a esta determinación el “COMITÉ”, se basará en los documentos que constituyan la propuesta.

Para confirmar la veracidad de la descripción técnica cuando el “LICITANTE” haga alusión en su propuesta a servicios-bienes específicos que proponga suministrar o cuando exista cualquier duda relacionada con la solvencia del “LICITANTE” o de su propuesta, el “SUBCOMITÉ” podrá efectuar las indagaciones necesarias en relación con cualquiera de los datos o información proporcionada por el “LICITANTE” en su documentación complementaria y técnica.

El “SUBCOMITÉ” podrá dispensar diferencias menores de forma en las condiciones de licitación, a condición de que no constituyan situaciones significativas que afecten la solvencia de la propuesta.

Si el “COMITÉ” determina que la propuesta no se ajusta a las condiciones de licitación, o que el “LICITANTE” proporcionó información falsa o alterada, la propuesta será rechazada sin responsabilidad alguna para el “COMITÉ” y la irregularidad no podrá ser subsanada con posterioridad por el “LICITANTE”. En el caso de que la descalificación se

deba a la presentación de información falsa o alterada, será procedente además de la descalificación, la aplicación de las sanciones legales que correspondan.

Los resultados de la revisión detallada de la documentación complementaria y de la evaluación técnica se harán constar por escrito.

El “COMITÉ” proporcionará por escrito a los “LICITANTES”, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta es desechada en la etapa técnica, debidamente motivada y fundamentada.

18.5 SEGUNDA ETAPA: Se dará a conocer el resultado de la evaluación detallada de las propuestas técnicas. Una vez conocido el resultado se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos bajo pena de ser desechada en caso de omitir alguno. Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia del “COMITÉ” para que sea analizada en forma detallada.

Por lo menos un “LICITANTE”, si asistiere alguno, y dos miembros del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” presentes rubricarán las propuestas económicas.

En apego a lo dispuesto por el artículo 28 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se indica que la apertura económica se realizará a precio fijo.

Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado de la evaluación detallada de las propuestas técnicas, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, y sus importes; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún “LICITANTE” no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hubieren asistido, para efecto de su notificación.

El “COMITÉ” iniciará el acto de presentación de resultados de la evaluación detallada de las propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas a las **10:00 horas del día 13 de Diciembre de 2018**, en la **Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor ubicada en el 3er piso el Edificio del poder Ejecutivo en Calz. Independencia 994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.**

En el acto mencionado estarán presentes los miembros del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” y el representante de cada “LICITANTE” inscrito que así lo desee.

Los miembros del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” señalarán fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual deberá quedar comprendido dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales, contados a partir del plazo establecido originalmente.

En su caso, durante este período, el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” hará el análisis detallado de las propuestas económicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los participantes en el acto de presentación de resultados del análisis de las propuestas económicas y el fallo de las partidas.

18.6 REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS: Antes de proceder a la evaluación y comparación detalladas de las propuestas económicas, el “COMITÉ” determinará si cada propuesta se ajusta esencialmente a las condiciones de licitación. Para los fines de estas bases se considerará que una propuesta se ajusta esencialmente a las condiciones de licitación cuando satisfaga, todas las especificaciones contenidas en los documentos del concurso. Para llegar a esta determinación el “COMITÉ” se basará en los documentos que constituyan la propuesta y podrá, de ser necesario para la evaluación de la misma, solicitar a cualquier “LICITANTE” que efectúe las aclaraciones pertinentes sin que dichas aclaraciones se refieran a factores no previstos o no relacionados con la propia propuesta.

En caso de que surja cualquier duda relacionada con la solvencia del “LICITANTE” o de su propuesta, el “COMITÉ” podrá efectuar las indagaciones necesarias en relación con cualquiera de los datos o información proporcionada por el “LICITANTE” en su documentación económica. En el proceso de aclaración correspondiente no se solicitarán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la propuesta; lo anterior sin perjuicio de la corrección de errores aritméticos.

El “COMITÉ” verificará que las propuestas se encuentran debidamente requisitadas, que no existan errores de cálculo, que los documentos se encuentren debidamente firmados por el “LICITANTE” y/o por su representante legal y verificará que el precio no resulte menor al costo que implicaría la producción de los mismos, por lo que si en alguna propuesta resulta mayor el costo que el precio, el “COMITÉ” podrá desecharla por estimarla insolvente.

Una vez que el “COMITÉ” haya determinado que las propuestas económicas se ajustan a los documentos de licitación, llevará a cabo la evaluación comparativa de aquellas que cumplan con los requisitos solicitados y procederá a la adjudicación del contrato en los términos que se indican en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Para la evaluación comparativa de las propuestas económicas el “SUBCOMITÉ” tomará en cuenta los precios totales por la partida en la cual se concursa y todos aquellos aspectos que por sí mismos afecten la solvencia de la propuesta.

18.7 ACTO DE FALLO: La presentación del resultado de la evaluación detallada de las propuestas económicas y el fallo de la licitación se darán a conocer a las **10:00 horas del día 14 de Diciembre de 2018** en **Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor ubicada en el 3er piso el Edificio del poder Ejecutivo en Calz. Independencia 994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California**. Asimismo el acta correspondiente estará a disposición de los participantes al finalizar dicho acto. En esta acta se establecerá el lugar, el día y la fecha para la firma del respectivo contrato. El “COMITÉ” proporcionará por escrito a los participantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta fue desechada, o en su caso no fue elegida como la mejor opción solvente debidamente motivada y fundamentada.

19.- ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

Errores aritméticos: Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el “LICITANTE” no aceptare la corrección, su propuesta será desechada.

No se realizará la aclaración de la propuesta, si del análisis que realice el “COMITÉ”, se desprenda la información que fuese necesario aclarar.

20.- APERTURA Y REVISIÓN PRELIMINAR DE PROPUESTAS.

20.1.- El “COMITÉ” una vez recibidas las propuestas en sobres cerrados, procederá a la apertura de las propuestas técnicas revisando para tal efecto que la documentación de los sobres sea entregada de conformidad con los **solicitado** en las presentes bases, en seguimiento al orden de registro de participantes y las partidas se abrirán en orden numérico; en el sentido de que la evaluación será para efecto de revisar que en la propuesta técnica no se omitan ninguno de los documentos solicitados en las bases y se encuentre la información solicitada.

20.2.- El “COMITÉ”, una vez que realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas y económicas de los participantes, procederá a desechar las propuestas que no hayan cumplido con lo solicitado. Asimismo aceptará para su evaluación detallada, aquellas propuestas que cumplieron de acuerdo a **solicitado** de estas bases de licitación.

20.3.- No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los “LICITANTE(S)” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

21.- DESCALIFICACIÓN A UN “LICITANTE”.

En la evaluación de las propuestas se descalificará a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- a) Falta de cumplimiento de alguno de los requisitos o características de fondo establecidos en estas bases de licitación o los que deriven de la Junta de Aclaraciones. En apego a lo dispuesto en artículo 28 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- b) La presentación de propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, sin considerar las modificaciones y aclaraciones resultantes de la Junta de Aclaraciones.
- c) El señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante.
- d) Omitir algún aspecto técnico en su propuesta técnica tales como especificaciones.
- e) Si se comprueba que “EL LICITANTE” hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios de la licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f) La omisión de la frase “**declaro bajo protesta de decir verdad**” en los documentos que lo requieren.
- g) La omisión de la respectiva firma del representante legal en los documentos es causal de desecho inapelable.
- h) La presentación de una propuesta que no incluya la totalidad de los conceptos de la partida en la cual se concursa, tanto en la técnica como en la económica.
- i) La omisión de algún documento o requisito de fondo dentro de los mismos.
- j) La comprobación de la falta de solvencia de una propuesta comprobándose diferencias entre costo real y precio ofertado.

- k) Si una propuesta económica sobrepasa el presupuesto disponible.
- l) Si una propuesta económica no incluye la totalidad de estudios o servicios requeridos para la partida, así como cuando no se presente precios unitarios por concepto.
- m) Una propuesta económica cuyos conceptos y especificaciones varíen a las especificaciones de su propuesta técnica.
- n) Si se descubre que un **"LICITANTE"** presentó información falsa o alterada en relación con su participación en esta licitación.
- o) Cuando las especificaciones de los servicios ofertados por el **"LICITANTE"** en su propuesta no corresponda justa, exacta y cabalmente a las especificaciones técnicas indicadas en las bases de licitación.
- p) Presentación de una propuesta económica con precios variables.
- q) Presentación de varias propuestas técnicas y/o económicas para una misma partida.
- r) Que el servicio propuesto por los **"LICITANTE(S)"**, no corresponda a las características solicitadas.
- s) Si existe incongruencia entre lo señalado en el formato de propuesta técnica, y cualquier otro documento dentro de la propuesta técnica
- t) Cualquier violación a las disposiciones legales aplicables.

22.- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

22.1.- Una vez que el **"COMITÉ"** haya determinado que las propuestas se ajustan substancialmente a los documentos de estas bases de licitación, procederá a su evaluación y comparación y solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requisitos solicitados.

22.2.- En la evaluación de las propuestas presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

22.3.- Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del **"LICITANTE"** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **"COMITÉ"** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del **"LICITANTE"** ganador.

23.- COMUNICACIÓN CON EL "COMITÉ" E "INSTITUTO".

Los **"LICITANTE(S)"** participantes no se pondrán en contacto con el **"ISSSTECALI"** y/o **"COMITÉ"** en cuanto a ningún aspecto relativo a su propuesta, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de adjudicación del contrato.

24.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

24.1.- El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de licitación y en específico a las características técnicas de los servicios a prestar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos servicios no será susceptible de evaluación.

24.2.- Para efecto de adjudicar las presentes partidas de esta licitación, se tomará en cuenta el precio unitario ofertado por servicio-estudio, en la propuesta del **"LICITANTE"** (por partida en la cual se concursa).

Para efectos de evaluación el **"COMITÉ"** tomará el precio unitario por servicio-estudio correspondiente a cada partida relación con lo establecido en el **"ANEXO 7" de estas bases**; la suma total del precio unitario por estudio-servicio será el precio total que se tome como importe ofertado para cada partida.

24.3.- Una vez hecha la evaluación de las propuestas, los contratos se asignarán de entre los participantes, a aquellos cuyas propuestas resulten solventes porque reúnen, conforme a los criterios señalados en las presentes bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en la partida correspondiente.

24.4.- Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el **"COMITÉ"**, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo, en apego a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

25.- DERECHO DE MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.

El **"SUBCOMITÉ"** se reserva el derecho de aumentar al momento de adjudicar el contrato, la cantidad de servicios consignada **respecto al límite del importe máximo presupuestal que se contrata para la partida que se trate, de conformidad con** estas bases de licitación, hasta en un 20% (veinte por ciento) sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones. En apego a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

26.- FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.

26.1.- Se dará a conocer el fallo por partidas a diferente proveedor por cada una, en base a lo dispuesto en artículo 28 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes. El **"COMITÉ"** en Junta Pública dará a conocer el resultado de la licitación a las **10:00 horas del día 14 de Diciembre de 2018** en la **Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor ubicada en el 3er piso el Edificio del poder Ejecutivo en Calz. Independencia 994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.**

En el acto mencionado estarán presentes los miembros del **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** y por lo menos 1 (un) representante de cada **"LICITANTE"** que así lo desee.

26.2.- En Junta Pública se dará a conocer el fallo por partidas a la que libremente podrán asistir los participantes sin que hubiere participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, levantando el acta respectiva a quienes se les entregará copia de la misma.

La falta de firma de algún **"LICITANTE"** no invalidará su contenido y efecto poniéndose a partir de la fecha del **fallo por partidas** a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. El **"COMITÉ"** podrá optar por notificar el **fallo** por escrito a cada uno de los participantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

26.3.- En el mismo acto de **fallo por partidas** o adjunta a la comunicación referida, el **"SUBCOMITÉ"** proporcionará por escrito a cada uno de los participantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora debidamente motivada y fundamentada.

27.- MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN.

Se procederá a declarar desierta la licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables, debiéndose expedir una nueva convocatoria.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas por no haberse recibido propuestas satisfactorias, el **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** podrá proceder, solo respecto a esas partidas, iniciar el procedimiento de contratación que corresponda.

Se procederá a cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la prestación del servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la dependencia. El **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** podrá declarar desierta una licitación cuando vencido el plazo de venta de bases de licitación, ningún interesado las adquiera, o no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

Lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y el artículo 43 de su Reglamento.

28.- FIRMA DEL CONTRATO.

28.1.- El **"COMITÉ"** el **día 28 de Diciembre de 2018 a las 14:00 horas, pondrá a disposición de los "LICITANTE(S)" favorecidos con el fallo, el contrato correspondiente para su firma**, en las Oficinas Centrales de **"ISSSTECALI"**, ubicada en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California; siendo obligación del **"LICITANTE"** acudir en la fecha, hora y lugar anteriormente descrito para la firma del contrato correspondiente.

Documentación previa a la firma del contrato: Previo a la firma del contrato, el **"LICITANTE"** beneficiado con el fallo de la licitación deberá acudir a más tardar a las **13:00 del día 19 de Diciembre de 2018** a las Oficinas Centrales de **"ISSSTECALI"**, ubicada en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California, para la presentación de la documentación para cotejo y requisitos que a continuación se indican:

- a) Original y copia de Formulario de Registro ante la SHCP, así como la respectiva cedula.
- b) Original o copia certificada de los documentos con los que acredito su existencia legal (de acuerdo al **PUNTO 7 DEL CAPÍTULO I DE LA SECCIÓN I** de estas bases de licitación) y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal.
- c) Original y copia de identificación oficial del apoderado o representante legal.
- d) Original y copia del registro ante el IMSS y el INFONAVIT
- e) Original y Copia del registro ante la Secretaría de Finanzas del Estado.

La documentación presentada para expediente deberá permanecer vigente. Obligándose a presentar modificaciones o renovación de los documentos anteriormente mencionados ante el Departamento de Compras del **"ISSSTECALI"**;

cuando dichos documentos sean modificados o cumplan su vigencia durante la duración del presente contrato, para la integración del respectivo expediente; siendo causal de rescisión sin ninguna obligación hacia el "ISSSTECALI" la omisión de la entrega de los documentos renovados.

El "COMITÉ" con fundamento en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, pondrá a disposición del "LICITANTE" ganador de la licitación, el contrato, mismo que deberá ser firmado dentro de los 20 (Veinte) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en Oficinas Centrales de "ISSSTECALI", ubicado en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California

28.2.- Sí dentro del término anterior señalado en el numeral anterior, el "LICITANTE" antes mencionado no formaliza el contrato en cuestión o no presente la documentación requerida, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y dicho contrato será adjudicado al "LICITANTE" que haya presentado la propuesta solvente siguiente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

El "ISSSTECALI" podrá en cualquier momento por causa justificada y mediante orden escrita notificada al "LICITANTE", efectuar cambios dentro del marco general del contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

- A. La forma de prestación del servicio (cirugías o estudios).
- B. Los servicios médicos a suministrar (en cuanto a cantidades y tiempos)

Si cualquiera de estos cambios causa un aumento o disminución en el importe del contrato, se practicará un ajuste equitativo en dicho precio, y el contrato quedará modificado en los mismos términos. El "LICITANTE" deberá solicitar el ajuste de conformidad con esta cláusula dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la orden del "ISSSTECALI".

Cuando se requiera reconocer incrementos y decrementos en los precios, se estará a lo dispuesto a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las obligaciones dispuestas en estas bases de licitación formarán parte inherente del contrato, así como las propuestas presentadas por los participantes toman carácter de obligatorio.

29.- GARANTÍAS POR MEDIO DE FIANZAS.

Dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, el "LICITANTE" al que se le adjudique contrato, otorgará una **garantía de cumplimiento equivalente al importe monto total máximo presupuestal adjudicado a la partida, por el (10%) o (15%) según corresponda**, sin incluir el impuesto al valor agregado y conformidad con las condiciones establecidas en el mismo; esta forma de garantía de cumplimiento solo será aceptable al "ISSSTECALI" si está constituida por fianza o garantía otorgada por una compañía AFIANZADORA NACIONAL AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, vigente desde el inicio de la vigencia del contrato y hasta 12 meses después de su conclusión.

La forma de determinar la garantía de cumplimiento se sujetará a la tabla siguiente:

Monto del contrato en salarios mínimos sin IVA	% Mínimo de Garantía
De 0 vsm a 2,000 vsm	No Aplica
De 2,000.01 vsm a 4,000 vsm	10
De 4,000.01 vsm a 13,000 vsm	10
De 13,000.01 vsm en adelante	15

* vsm.- veces salario mínimo del Estado Baja California.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. En cuanto al contenido de la fianza, la garantía se constituirá a favor del "ISSSTECALI" y deberá cubrir los requisitos mínimos dispuestos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Estado de Baja California, y contendrá lo siguiente:

- Deberá reunir todos los requisitos previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y demás leyes especiales que resulten aplicables.
- Deberá estar denominada en moneda nacional (Pesos Mexicanos)
- Garantizará el exacto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato y de las condiciones de licitación pública, en especial las relativas a la entrega o prestación oportuna de los servicios, así como la calidad y garantía de los mismos.

- La suma afianzada por el cumplimiento del contrato deberá ser equivalente al **10% (diez por ciento) o 15% (quince por ciento) según corresponda**, del importe **total máximo presupuestal adjudicado** sin incluir el impuesto al valor agregado.
- En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- En el texto de la fianza deberá indicarse invariablemente el número consecutivo que identifica al contrato, la fecha de suscripción del mismo y el número de licitación del que se deriva la contratación, así como el objeto del contrato mencionando número de partidas.

Los siguientes puntos deberán insertarse íntegramente en la póliza en que se expida la fianza.

- En caso de incumplimiento del **“LICITANTE”** a cualquier cláusula del contrato o condición de licitación, se hará efectiva la fianza en proporción al monto de las obligaciones incumplidas.
- La fianza responderá ante de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del **“LICITANTE”** y a favor de **“ISSSTECALI”**.
- En caso de que se prorrogue el plazo establecido en el contrato para la presentación del servicio, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga.
- Para la cancelación de la fianza antes del plazo preestablecido, será requisito indispensable la conformidad por escrito del representante legal de **“ISSSTECALI”**.

En caso que el **“LICITANTE”** no entregue la fianza que ampare el cumplimiento del contrato en el tiempo y forma determinados en estas bases, el **“ISSSTECALI”** podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo.

Una vez suscrito el contrato y presentada la garantía correspondiente, en caso de que el **“LICITANTE”** no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato no obstante los requerimientos que le haga el **“ISSSTECALI”**, éste procederá a la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía correspondiente; lo anterior sin responsabilidad alguna para el **“ISSSTECALI”**.

30.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

Se podrá ampliar hasta un 20% (veinte por ciento) de las cantidades de las partidas contratadas **respecto al límite del importe máximo presupuestal** en esta licitación. Se podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de licitación, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la firma de los contratos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de conceptos establecidos en los contratos originales y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. En apego a lo dispuesto en artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

31.- PENAS CONVENCIONALES.

En el supuesto de que el **“LICITANTE”** al que se le adjudique contrato, no cumpla en la prestación de los servicios contratados con los horarios, servicios y demás términos y condiciones establecidas en el instrumento legal concatenado con estas bases de licitación, se le sancionará con una pena convencional del **1% (UNO PORCIENTO)** del pago correspondiente por cada día natural de atraso de acuerdo a la formula siguiente:

El **“ISSSTECALI”** estipulará la cláusula sobre la pena convencional, que en su caso proceda, conforme a los criterios que a continuación se indican:

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional se calculará aplicando la siguiente formula:

Fórmula: $PCA=1\%Pqc \times Nda$

Donde:

Pca= Pena convencional aplicable

Pqc= Pago que corresponde

Nda= Número de día de atraso

El **“ISSSTECALI”** establecerá en el contrato respectivo, la forma en que se hará efectiva la pena convencional.

32.- DE LAS INCONFORMIDADES.

La autoridad competente para oír, recibir y resolver inconformidades es la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental con base en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Código Civil para el Estado de Baja California y el Código Penal para el Estado de Baja California; por lo que los **"LICITANTE(S)"** podrán inconformarse ante la dirección mencionada en los términos de los artículos 66 al 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Asimismo se apercibe a los **"LICITANTE(S)"** que se abstengan de hacer declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario serán sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.